REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO. 2021-00609-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veintitres de noviembre de dos mil veintiuno

Se inadmite la presente demanda verbal de divorcio presentada por la señora NATALIA ANDREA HENAO SANCHEZ frente al señor WILLY RESTREPO RODRIGUEZ, para que en un término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

- Deberá aportar Registro civil de nacimiento de la demandante.
- Deberá aportar copia de las cedulas de ciudadanía de las partes.
- Deberá aporta registro de matrimonio.
- Deberá realizar relato coherente y en detalle de los hechos que pretende hacer valer para determinar la causa del divorcio.

del escrito tendiente al lleno de requisitos allegará copia informal para el traslado de rigor.

NOTIFIQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por **ESTADOS N°**_____.

Fijado hoy_____a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Quinto de Familia de Medellin - Antioquia.
Secretario